

**RESERVADO**

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

PCP  
2/S / HOJA N° 470

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 175 /

Aprueba presupuesto, asigna por  
trato directo la ejecución de la obra  
denominada "Remodelación Baños  
Pabellón de Oficiales Solteros" de la  
Escuela Militar, ubicada en calle Los  
Militares N° 4500, comuna de Las  
Condes, provincia de Santiago,  
Región Metropolitana y designa  
Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, 30 NOV 2012

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

**CONSIDERANDO:**

- a. La Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.502, que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial el 12.NOV.1971.
- c. Los incisos 1° y 4° letra g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- d. La Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e. La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.

**CONSIDERANDO:**

- a. Las especificaciones técnicas generales (de arquitectura, sanitarias y eléctricas) pertenecientes a la obra "Remodelación Baños Pabellón de Oficiales Solteros" de la Escuela Militar, ubicada en calle Los Militares N° 4500, comuna de Las

Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana, elaboradas y aprobadas por el Personal a Contrata Institucional, Arquitecto, Juan Pablo Yávar Farachi.

- b. El presupuesto oficial elaborado por el servicio, el cual, concluye como precio razonable y justo para la ejecución de la obra descrita, la cifra de \$ 186.687.855.-(ciento ochenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido, determinando un plazo estimativo de ejecución de los trabajos correspondientes a los 90.-(noventa) días corridos.
- c. Los presupuestos para la ejecución de la obra descrita, presentados por constructora Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda., por un monto total de 182.961.768.-(ciento ochenta y dos millones novecientos sesenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos), proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 60.-(sesenta) días corridos y por Las Américas Servicios de Ingeniería y Construcción S.A., por un monto total de \$ 178.627.167.-(ciento setenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil ciento sesenta y siete pesos), proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 90.-(noventa) días corridos, ambos de fecha 14.NOV.2012.
- d. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/4829, de 20.NOV.2012, que propone asignar la obra objeto de la presente resolución al contratista, Las Américas Servicios de Ingeniería y Construcción S.A., en atención a que su oferta se ajusta a los volúmenes de obras estimados para el proyecto, ajustándose a los requisitos mínimos exigidos por la Institución en sus documentos técnicos, siendo, por tanto, la menos riesgosa en términos constructivos, considerando todas las partidas detalladas en las especificaciones técnicas del proyecto, como a su vez, da cumplimiento a los plazos establecidos y necesarios para trabajos de esta envergadura, siendo el monto de la misma, inferior al presupuesto oficial del servicio, todo lo que genera que la oferta sea concordante a las expectativas institucionales.
- e. El documento "Análisis Financiero", sin fecha de emisión, elaborado y aprobado por el Oficial de Ejército, Mayor Eric Fuentes Maturana, Jefe del Departamento de Administración Financiera y Contable y por el ECP., Carlos Jerez Castelli, asesor financiero, ambos del Comando de Ingenieros, el cual, concluye que la empresa contratista, Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda., no cuenta con la capacidad económica disponible para ejecutar la obra objeto de la presente resolución, no así, Las Américas Servicios de Ingeniería y Construcción S.A., empresa la cual, cuenta con la capacidad descrita y no presenta riesgo financiero para la ejecución de la obra.
- f. Lo dispuesto en el artículo 25 en relación al 5 letra x) del DNL citado en la letra c. de "Visto", en el sentido que establece como requisito esencial dentro del proceso de análisis que debe realizar el servicio para determinar la oferta más conveniente para los intereses institucionales, el hecho que toda empresa que presente propuesta para la ejecución de una obra, debe acreditar una capacidad económica del 20% del valor del presupuesto oficial, lo cual, atendido el

documento citado en el párrafo anterior, no efectúa la empresa Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda.

- g. La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, las especificaciones técnicas, como además, el informe técnico constituyen los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir la propuesta que sea más convenientes para los intereses del servicio, definiendo en el caso en concreto, de acuerdo a la letra d. "Considerando", que ésta es la de la empresa Las Américas Servicios de Ingeniería y Construcción S.A., razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- h. El artículo 8° de la Ley citada en la letra h. "Vistos", el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

#### **RESUELVO:**

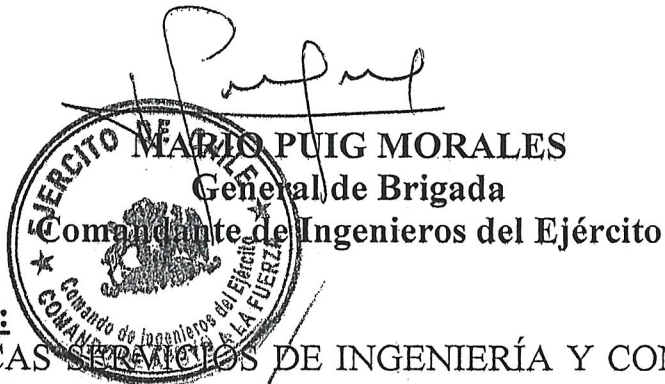
1. Apruébase el presupuesto presentado por constructora Las Américas Servicios de Ingeniería y Construcción S.A., de fecha 14.NOV.2012, para la ejecución de la obra de "Remodelación Baños Pabellón de Oficiales Solteros" de la Escuela Militar, ubicada en calle Los Militares N° 4500, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana, por un monto total de total de \$ 178.627.167.-(ciento setenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil ciento sesenta y siete pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a sumaalzada y no reajutable, proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 90.-(noventa) días corridos.
2. Asígnase por trato directo al contratista, constructora Las Américas Servicios de Ingeniería y Construcción S.A., por un monto total de total de \$ 178.627.167.-(ciento setenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil ciento sesenta y siete pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a sumaalzada y no reajutable, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 90.-(noventa) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.

**RESERVADO**

EJEMPLAR N° 2/5 / HOJA N° 4/4

5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del DPI. de la ESCMIL. (Departamento de Proyectos e Infraestructura de la Escuela Militar), o a quien le subrogue o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el CINGE.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta "Obras - Ejército", Ley N° 17.502.
7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en los Considerandos b. y e.

**Anótese, regístrese, notifíquese y comuníquese.**



**DISTRIBUCIÓN:**

1. LAS AMÉRICAS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.  
(calle Rinconada N° 9.012, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago)
2. CINGE DEPTO ADM Y C P ✓
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)

5 Ejs. 4 Hjs.

JRD

**LAS AMERICAS SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA**

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES

RINCONADA Nº 9012 - VITACURA - SANTIAGO

FONO/FAX: 2985 7008 - 2985 7009 - 2241 8882

*Almos Ejercito*

**R.U.T.: 96.891.730 - 7**

**FACTURA**

**Nº 0002677**

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

FECHA VIGENCIA EMISIÓN HASTA 31 Diciembre 2014

| LUGAR | DIA | MES | AÑO  |
|-------|-----|-----|------|
| STGO. | 24  | 04  | 2013 |

Señor(es): **COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO** R.U.T.: **61.101.029-K**

Dirección: **SANTO DOMINGO Nº 3317** Comuna: **QUINTA NORMAL**

Giro: **CIOS 98A S** Ciudad: **SANTIAGO**

Guía Nº: \_\_\_\_\_ Fono: **23777231** O/ Compra: \_\_\_\_\_ Condiciones de Pago: **30 DIAS**

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN   | P. UNITARIO | TOTAL                        |
|----------|---|-------------|------------------------------|
|          | <p><b>ESTADO DE PAGO Nº 2</b></p> <p><b>OBRA: REMODELACION BAÑOS</b></p> <p><b>PABELLON OFICIALES SOLTEROS</b></p> <p><b>DE LA ESCUELA MILITAR.</b></p> |             | <p><b>\$ 50.189.371=</b></p> |

**LUIS ESPINOZA ARENAS**  
General de Brigada  
Comandante de Ingenieros del Ejercito

**ERIC FUENTES MATURANA**  
Teniente Coronel  
Jefe Depto. Adm. Financiera y Contable

Nombre: \_\_\_\_\_ R.U.T.: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_

\*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)\*.

|   |          |    |                    |
|---|----------|----|--------------------|
| <b>CANCELADO</b>                                    | NETO     | \$ | <b>50.189.371=</b> |
| de _____ del 20 _____                               | % I.V.A. | \$ | <b>9.536.981=</b>  |
| Son: <b>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES</b>              | TOTAL    | \$ | <b>59.725.352=</b> |
| <b>SETECIENTOS VEINICINCOMIL TRESCIENTOS PESOS.</b> |          |    |                    |